BONIFICACIÓN

BONIFICACIONES: (calcular sobre precio de venta al público)

- Insulinas e Hipoglucemiantes inyectables 15%
- Hipoglucemiantes orales 10%
- Lancetas y Tiras Reactivas 10%
- Jeringas y Agujas 10%
- Medidores de Glucosa 10%

VALIDACIÓN ON LINE

Las recetas del Plan Ambulatorios, Crónicos, Diabetes y Anticonceptivos, Internación domiciliaria y las del PMI, requieren validación previa. Solamente serán abonadas aquellas recetas que cuenten con dicha AUTORIZACIÓN

Ver Guía de Validación On line respectiva (Cía de Servicios Farmacéuticos).

PLANES Y DESCUENTOS

	a/c Obra Socia l	a/c Benefi- ciario	Con Form. Ter.	Con Manua l Fco.	Valida On line
Ambulatorio Ospedyc	40%	60%	SI (2)	NO	SI
Ambulatorio Utedyc	50%	50%	SI (2)	NO	SI
PMI (1)	100%	0%	SI (3)	NO	SI
Autorizaciones de Excepción (4)	40% 50% 100%	60% 50% 0%	SI (2)	NO	NO
Crónicos, Diabetes y Anticonceptivos.	Х%	Υ%	NO	SI	SI
Internación domiciliaria (5)	Х%	Υ%	NO	SI	SI
Autorizaciones Especiales (6)	Х%	Υ%	NO	SI	NO

- (1) Cubre embarazo, parto, 30 días post parto y hasta el año de vida del bebé.
- (2) Formulario Terapéutico de OSPEDYC.
- (3) Formulario Terapéutico de OSPEDYC para el PMI Madre y PMI Niño.
- (4) En este plan se deberán cargar aquellas recetas que no se pueden validar On Line por inconvenientes con el número de afiliado. Para acceder al descuento, deberán presentar una constancia de afiliación (validez 30 días),

- <u>de la cual se debe adjuntar copia a la receta</u>. Debe efectuarse Declaración de Dispensa Manual.
- (5) Con autorización previa de la obra social y validación on line. deberán llevar autorización previa de alguno de los médicos autorizantes (Ver más adelante el Listado).
- (6) Deberán llevar autorización previa de alguno de los médicos autorizantes (Ver más adelante el Listado). Este plan no se valida. Se procesa su facturación por Observer Gestión a través del <u>plan Autorización de Excepción</u>. Debe efectuarse Declaración de Dispensa Manual.

RECETARIO - PRESCRIPCIÓN - TROQUEL

PRESCRIP- CIÓN Por nombre	DIAG NOST ICO	RECETA	VALI - DEZ REC.	TRO- QUEL	FIRMA Y ACLARAC. DEL MEDICO
GENERICO	NO	PARTICU LAR o ELECTR ÓNICA (A-B-C- F-G-H-J)	60 Días (I)	SI (D-E)	Sello: SI Manuscrito: NO

- A) Los recetarios pueden ser particular o de instituciones. Se aceptan recetarios sin membrete. En el caso del P.M.I. llevan leyenda "Plan Materno Infantil" ó "PMI" (la leyenda podrá estar colocada por el médico prescriptor).
- B) Se aceptan recetas electrónicas, incluyendo la firma electrónica del profesional. Se muestran modelos de tales recetas al final de la presente Norma. El afiliado debe traerla impresa y la farmacia cargar todos los datos correspondientes (incluso Nro de receta) al momento de ingresar para validar. En caso de que no sea una receta electrónica (Y no posea nro de receta), se deberá cargar cualquier número de 1 dígito.

La ausencia de tal acto será motivo de débito.

- C) Las recetas deberá llevar de puño y letra del médico:
 - Nombre y apellido del paciente.
 - Número de afiliado (tal como figura en la credencial).
 - Medicamentos recetados por principio activo (puede indicar marca sugerida) y cantidad de cada uno: en números y letras
 - Diagnóstico optativo.
 - Firma y sello legible del médico u odontólogo con número de matrícula y aclaración.
 - Fecha de Prescripción.

- D) Adherir con goma de pegar. No son válidos los troqueles o códigos de barras promocionales del tipo "2x1", los marcados o los institucionales.
- E) Si el medicamento no tuviera troquel se deberá adjuntar el código de barras.
- F) El porcentaje de descuento aplicado deberá figurar agregado junto a la prescripción en forma manuscrita (Si no se valida on line)
- G) Con cada receta se deberá adjuntar copia del documento no fiscal homologado para uso de obras sociales (copia adicional del ticket fiscal o factura manual). La falta de este comprobante se considerará motivo de débito.
- H) Patologías crónicas, Diabetes, Internación domiciliaria y Anticonceptivos: el afiliado debe estar empadronado. NO REQUIERE PRESENTACIÓN DE RECETA para efectuar la dispensa. Si presentase una copia de receta (impresa o digital), la misma <u>no deberá retenerse</u>. Troqueles, firmas y sello irán en el ticket de validación.

NOTA: En plan Diabetes, en caso de no poder realizar la dispensa por rechazo en la validación (sean tiras reactivas, hipoglucem, agujas y lancetas), el afiliado debe concurrir a Ospedyc para su asesoramiento. Es decir, no se debe hacer declaración de Dispensa, aun por más que se encuentre autorizado por la entidad.

- I) La validez del recetario para el expendio de medicación de Patologías Crónicas, Anticonceptivos y Diabetes: <u>Primer mes</u>. similar a la cobertura general. <u>Entregas subsiguientes</u>. para evitar rechazos del sistema, ingresar como fecha de prescripción la fecha de venta
- J) FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA DISPENSA DE PAÑALES: este plan se da de baja a partir del 01/07/2022.

MEDICAMENTOS POR RECETAS

MEDICAMENTOS POR RECETA	6
(Rp x Rec.)	

UNIDADES POR MEDICAMENTO Y TAMAÑO

TAMAÑO	Cantidad
CHICO o UNICO	2
SUBSIGUIENTE AL CHICO	2
GRANDE (3º TAMAÑO o más)	2
ANTIBIOTICOS INY.	6 (a)
MONODOSIS	0 (a)
ANTIBIOTICOS INY.	2 (b)

MULTIDOSIS

- Se considera tamaño grande, a los efectos del límite de envases por receta.
- Se considera tamaño chico, a los efectos del límite de envases por receta.

PRODUCTOS RECONOCIDOS

- a) Plan Materno Infantil, medicamentos de venta bajo receta que figuren en el vademécum identificado como pertenecientes a este plan. En Plan Materno Infantil, se podrán expender recetas que no cumplan las presentes normas de trabajo, SOLO si están autorizadas previamente por alguno de los médicos autorizantes (Ver mas adelante el Listado).
- b) Crónicos, Diabetes, Anticonceptivos y para Internación Domiciliaria, medicamentos de venta bajo receta, previa autorización on line.

PRODUCTOS NO RECONOCIDOS

Leches. En caso de recibir una receta o autorización por estos productos, no debe efectuarse la dispensa, se deberá indicar al afiliado que se dirija a la delegación de la obra social.

TRAZABILIDAD

Es obligatorio dar cumplimiento, en los casos que sea aplicable, al Sistema de Trazabilidad establecido en la Res. 435/11 MS y las Disposiciones 3683/11 y 1831/11 ANMAT, ya sea mediante el propio sistema informático de su farmacia o bien de la página web provista al efecto por la ANMAT.

ENMIENDAS

Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.

Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el médico con su firma y sello.

AFILIACIÓN

Se acredita con CREDENCIAL y DNI.

En caso de no contar con credencial, se podrá acreditar con la constancia de afiliación vigente (validez 30 días). Adjuntar copia a la receta para su facturación.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

La presentación de las recetas es dentro de los 60 días desde la fecha de venta, se deberá hacer en un mismo Resumen de Facturación electrónico en el que debe figurar indispensablemente:

- Recetas validadas on line, con CIERRE DE LOTE y carátula emitida por el sistema (Ver guía de Validación On Line).
- Recetas sin validación on line (DDM Declaración de Dispensa Manual) con CIERRE DE LOTE y carátula emitida por el sistema.

LEY DE GENÉRICOS

- a) Si se prescribe por <u>nombre genérico (monodroga)</u> se podrá dispensar cualquier nombre comercial correspondiente a la monodroga prescripta que tenga igual concentración, forma farmacéutica y cantidad indicada y que se encuentre incluida en el vademécum.
- b) Si se sugiere <u>nombre comercial (marca) seguida al</u> <u>nombre genérico</u>, se permite el reemplazo por otros nombres comerciales que figuren en el vademécum, siempre que tengan igual: Monodroga, concentración, forma farmacéutica, cantidad.

En caso de reemplazo:

- b-1) El afiliado deberá firmar (por segunda vez) de conformidad el reemplazo.
- b-2) El farmacéutico deberá colocar fecha, firma (por segunda vez) y sello aclaratorio (nombre, apellido y matrícula).
- c) Si el médico indica <u>nombre comercial</u> y estima que no cabe reemplazar el medicamento denominado por marca debe agregar a continuación de la firma correspondiente a la prescripción y de su puño y letra la frase: "Justificación de la prescripción por marca", dejando nuevamente asentada su firma y sello (segunda firma). En este caso el medicamento no podrá ser reemplazado.

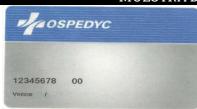
LISTADO DE MEDICOS AUTORIZANTES

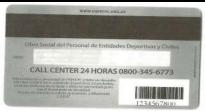
- Dra Celina Avila
- DRA YAEL SILVINA BOROJOVICH
- Dra Verónica Brennan
- DR MARCELO CANCER
- Dra. Viviana Cantarutti
- DR GUIDO CARDONE
- Dra Laura Del Gesso

- Dr. Juan Ignacio Etchevest
- Dra. Laura Guzmán
- DRA. VALERIA EL HAJ
- DR. PABLO ERPEN
- DR . ALEJANDRO KORNBERG
- Dr. Marcelo López Mariscal
- Dra. Patricia Pedarros
- Dra. Mariana Píccolo
- Dra. Verónica Sorbara
- DRA VALERIA VALKO

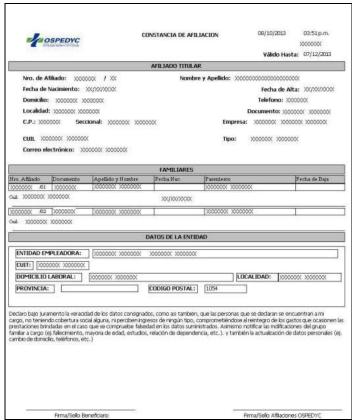
Por lo tanto NO son válidas las autorizaciones especiales efectuadas por personas diferentes a las indicadas.

MUESTRA DE CREDENCIAL





MUESTRA DE CONSTANCIA DE AFILIACIÓN



Dicha constancia es válida tanto para el titular como para los integrantes del grupo familiar allí detallados.

MODELO DE RECETA OFICIAL DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA

El recetario que se presenta a continuación, es el UNICO para INTERNACIÓN DOMICILIARIA y se valida on line.

BENEFICIARIO		NRO	
DESCRIPCIÓN MONODROGA	MARCA SUGERIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
			-
			1

MODELO DE RECETA ELECTRÓNICA



La firma electrónica sustituye legalmente a la firma ológrafa

Cuenta con la firma electrónica (QR) en lugar de la ológrafa.